



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 575 -2018-GRA/GR

Ayacucho, **25 OCT. 2018**

VISTO:

El Oficio N° 1076 -2018-GRA/GR-GG-GRPPAT, de fecha 11 de octubre del 2018, de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como la información registrada en el banco de inversiones (Consistencia de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2018-2020) de fecha 04 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señala que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo N° 1 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala que el referido sistema administrativo del Estado tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo al numeral 5.1 del Artículo N° 5 del citado cuerpo normativo, define como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el Artículo N° 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, señala que el órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador y en los Gobiernos Locales es el Alcalde;

Que, el literal b) del Artículo N° 6, del citado cuerpo normativo, establece que le corresponde al Órgano Resolutivo, aprobar el Programa Multianual de Inversiones de su Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local; así como sus actualizaciones;

Que, el numeral 3, del literal B (Inversiones no Previstas Tipo 2), de la sección II, del Anexo N° 05 (Lineamientos para la incorporación de inversiones no previstas en el PMI aprobado), de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y



Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, establece que una vez que las inversiones no previstas procedentes se encuentren registradas en el MPMI, y se cuente con la notificación correspondiente de la DGPMI, el Órgano Resolutivo deberá aprobar la incorporación de dichas inversiones no previstas y remitir el documento de aprobación a la DGPMI;

Que, con Decreto Legislativo 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modifica el numeral 5.3 del Artículo N° 5 del D.L. 1252, haciendo la aclaración a través del Comunicado de fecha 21 de setiembre de 2018, en el cual hace de conocimiento que en tanto se aprueben las modificaciones al reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el cual se establecerá el procedimiento para la aprobación de las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, la referida aprobación la realizará el Responsable de la OPMI, con lo cual se deduce que no será necesaria la notificación de parte de la DGPMI del MEF;

Que, en atención a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como la información registrada en el banco de inversiones (Consistencia de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2018-2020), en los documentos del Visto, resulta necesaria la aprobación de la incorporación de seis (06) inversiones IOARR, al Programa Multianual de Inversiones 2018-2020 del Gobierno Regional de Ayacucho;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en su Art. 5 establece que "La misión de los gobierno regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas públicas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la incorporación de seis (06) inversiones IOARR, al Programa Multianual de Inversiones del presente año 2018 del Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código	Nombre de la Inversión	Costo actualizado	Programación		
				Año 1	Año 2	Año 3
01	2430858	ADQUISICIÓN DE AUTOCLAVES O ESTERILIZADORES DE VAPOR; EN EL(LAS) EESS PARAS – PARAS EN LA LOCALIDAD PARAS, DISTRITO DE PARAS, PROVINCIA DE FANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	S/ 13,810.00	S/ 13,810.00	0.00	0.00
02	2430862	ADQUISICION DE AUTOCLAVES O ESTERILIZADORES DE VAPOR EN EL (LA) EESS OCROS –OCROS EN LA LOCALIDAD DE OCROS, DISTRIO DE OCROS, PROVINCIA HUAMANGA , DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	S/ 13,810.00	S/ 13,810.00	0.00	0.00
03	2430871	ADQUISICION DE AUTOCLAVES O ESTERILIZADORES DE VAPOR EN EL (LA) EESS LOS OLIVOS – SAN JUAN BAUTISTA, LOS OLIVOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA,, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	S/ 13,810.00	S/ 13,810.00	0.00	0.00
04	2430878	ADQUISICIÓN DE AUTOCLAVES O ESTERILIZADORES DE VAPOR; EN EL(LAS) EESS PARAS – CARMEN ALTO – CARMEN ALTO EN LA LOCALIDAD DE CARMEN ALTO, DISTRITO DE CARMEN ALTO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	S/ 13,810.00	S/ 13,810.00	0.00	0.00



05	2430891	ADQUISICION DE LECTORES PARA PRUEBA DE ELISA Y LAVADORA DE MICROPLACAS DE ELISA; EN EL (LA) EESS LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL EN SALUD PUBLICA-AYACUCHO-AYACUCHO JR. LAS PALMERAS DISTIRTO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARAMENTO AYACUCHO	S/ 50,000.00	S/ 50,000.00	0.00	0.00
06	2430923	ADQUISICION DE SERVIDORES DE COMPUTADOR Y SISTEMAS DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO (SERVIDORE, STORAGE, LIBRERIAS DE RESPALDO, CLOUDBRIDGE); EN EL(LA) DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE AYACUCHO – OFICINA DE INFORMATICA ESTADISTICA Y TELECOMUNICACIONES EN LA LOCALIDAD DE AYACUCHO, DISTRITOS DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.	S/ 89,760.00	S/ 89,760.00	0.00	0.00

Artículo SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, el cumplimiento de las responsabilidades de la Programación Multianual de Inversiones, en el Marco del Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias a través del Decreto Legislativo N° 1432.

Artículo TERCERO.- Transcribir el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Entidad para fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
 GOBERNADOR

